

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021

El Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760013103012-2004-00209-00

Visto el informe de secretaria, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT a fin de informarle que el proceso mediante Sentencia No. 404 de fecha 27 de noviembre de 2008 resolvió negar las pretensiones de la demanda y ordeno la cancelación de la inscripción de la demanda a folio de matrícula inmobiliaria No. 370-48238 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, igualmente se libró el oficio de cancelación de la inscripción el cual fue retirado el día 16 de febrero de 2018.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE CALI**



Hoy en estado no. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P.)

Santiago de Cali,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Secretaria



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

“PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”

CALI - VALLE

SANTIAGO DE CALI, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

OFICIO No. 603

SEÑORES:

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

Jonny.loaiza@cali.gov.co

PROCESO	ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	JOSE GREGORIO RICO C.C. 41514 DIEGO ALBERTO DIAZ ZAFARA C.C. 16.604.994 EDUARDO GUZMAN VIAFARA C.C. 14.978.484
DEMANDADO	SOCIEDAD SANTA LIMITADA EN LIQUIDACION (ANTES INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA LIMITADA) NIT 890309583-1
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2004-00209-00

Para los fines legales pertinentes, y dando alcance a su solicitud No. 202141470500033421 d fecha 08/07/2021, este juzgado ordeno OFICIAR a la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT a fin de informarle que el proceso mediante Sentencia No. 404 de fecha 27 de noviembre de 2008 resolvió negar las pretensiones de la demanda y ordeno la cancelación de la inscripción de la demanda a folio de matrícula inmobiliaria No. 370-48238 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, igualmente se libró el oficio de cancelación de la inscripción el cual fue retirado el día 16 de febrero de 2018.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad, así mismo informe dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación acerca de la efectividad o no de dicha medida.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1bbc8f160fd65e16e8eceed4bef5dc7c604ba3bc27f4070113c28616e4def**

Documento generado en 13/09/2021 11:52:00 AM